

---

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

---

## DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD 2025-2027



Ayuntamiento 2025 • 2027  
**Calimaya**  
Un gobierno para *todas* *todos*

OCTUBRE 2025



**Ayuntamiento Constitucional de Calimaya,  
2025-2027.**

**Dirección de Movilidad.**

**Jardín Enrique Carniado No. 1, Col. Centro,  
C.P. 52200, Calimaya, Estado de México.**

**[movilidad.municipal@calimaya.gob.mx](mailto:movilidad.municipal@calimaya.gob.mx)**

**Abril de 2025.**

**Hecho en Calimaya, México.**





## ÍNDICE

<b>I. PRESENTACIÓN</b> .....	4
<b>II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b> .....	5
<b>III. OBJETIVO DEL MANUAL</b> .....	6
<b>IV. ANTECEDENTES HISTÓRICOS</b> .....	6
<b>V. BASE LEGAL</b> .....	7
<b>MISIÓN</b> .....	7
<b>VISIÓN</b> .....	8
<b>VALORES Y PRINCIPIOS</b> .....	8
<b>VI. ATRIBUCIONES</b> .....	11
<b>FUNCIONES DEL DIRECTOR DE MOVILIDAD</b> .....	11
-Funciones del Auxiliar Administrativo.....	11
-Funciones del Auxiliar Administrativa/Supervisora.....	12
-Funciones de Los Notificadores, Notificadores Supervisores e Inspector Ejecutor.....	13
<b>VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA</b> .....	14
<b>VIII. ORGANIGRAMA</b> .....	14
<b>IX. OBJETIVO</b> .....	15
<b>X. VALIDACIÓN</b> .....	16
<b>XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN</b> .....	17

## I. PRESENTACIÓN

La administración municipal del C. Omar Guillermo Sánchez Velázquez, 2025-2027, tiene la firme convicción de servir y entregar resultados a la ciudadanía calimayense; nuestro objetivo es que la sociedad y el gobierno participen de manera paralela y decidida para encaminar los trabajos en conjunto. Desde el inicio de la gestión estamos enfocados en trabajar de la mano con la comunidad creando un entorno de paz, tranquilidad, armonía, orden social y prosperidad para todos, especialmente para los que más lo necesitan. Queremos que la sociedad participe activamente en la deliberación y discusión de mejores planes y programas en favor de la gestión pública, que su desempeño esté fundado en las opiniones y exigencias de los ciudadanos con el objetivo de que se vean reflejadas en las acciones y decisiones de cada uno de los integrantes del ayuntamiento constitucional, quienes estamos convencidos de que sólo con dedicación y esfuerzo en el desempeño de nuestras tareas públicas podremos tener un gobierno cercano al ciudadano, un gobierno que esté a la altura de las necesidades de todos los habitantes del municipio.

El presente manual tiene como propósito dar a conocer de manera clara las atribuciones y responsabilidades, la estructura orgánica y los niveles jerárquicos que conforman la Dirección de Movilidad de Calimaya.

Identifica las funciones y obligaciones de cada una de sus áreas, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la administración pública municipal en materia de movilidad; a fin de programar y coordinar las actividades relacionadas con la planeación de la movilidad municipal, así como cumplir con las prioridades, metas y objetivos trazados por el gobierno municipal en el Plan de Desarrollo Municipal y contribuir a realizar acciones en beneficio de la ciudadanía.

## II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, artículos 31 fracciones I y I Bis y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dicen:

Y con el fin de establecer las bases para contar con disposiciones administrativas que permitan la organización oportuna, eficaz y eficiente del desempeño de las funciones en las diversas áreas que integran la administración municipal de Calimaya, Estado de México, el Presidente Municipal Constitucional, C. Omar Guillermo Sánchez Velázquez, presenta para su aprobación a este órgano de gobierno los manuales de organización y manuales de procedimientos de las diversas áreas que integran la administración municipal con la finalidad de que ésta cuente con herramientas que le permitan conducir sus actividades de manera ordenada, eficaz y eficiente. En este tenor los manuales de organización permiten identificar con claridad la estructura organizacional, las funciones y áreas administrativas que conforman cada una de estas dependencias, así como evitar la duplicidad de funciones describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra, conocer las líneas de comunicación y de mando; proporcionar los elementos para alcanzar el buen desarrollo de sus funciones. Dentro de los manuales de procedimientos se establece la descripción clara de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones y permiten, a la vez, precisar la responsabilidad y participación de los actores, es decir, los manuales de procedimientos son un medio para conocer el funcionamiento interno de las diversas áreas y con ello mejorar el tiempo en el desarrollo de las actividades de cada una de las mismas.

Derivado de lo anterior, el Manual de Organización de la Dirección de Movilidad 2025-2027 es el siguiente:

### III. OBJETIVO DEL MANUAL

El objetivo de este manual pretende de una manera sencilla, efectiva y completa, establecer las funciones y atribuciones de la Dirección de Movilidad de Calimaya, así como de establecer la política y el programa para planear, gestionar y fomentar la movilidad de las personas en el Municipio de Calimaya, mediante el reconocimiento de la movilidad como un derecho humano, del que goza toda persona sin importar su condición o modalidad de transporte. La movilidad se gestionará como un medio para transitar hacia la sustentabilidad, teniendo la seguridad vial como máxima del sistema integral de movilidad.

### IV. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Acerca de la Secretaría de Movilidad Mediante el Decreto 360, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México Gaceta de Gobierno, en fecha 17 de diciembre de 2014, se reforma la fracción XVI del artículo 19, el artículo 31 en su párrafo primero y en su fracción XIX, el artículo 33; para quedar como: XVI. Secretaría de Movilidad.

La Secretaría de Movilidad del Estado de México, es la dependencia encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos.

Además de fomentar mecanismos para garantizar el derecho humano a la movilidad, a través de una política gubernamental que facilite y propicie el acceso a todas las posibilidades de movimiento de las personas en el estado en condiciones de accesibilidad, calidad y seguridad, favoreciendo el mejor desplazamiento de personas y bienes, para contribuir al desarrollo de la entidad.

La Dirección de Movilidad se creó en el año 2016, para ser la encargada de temas relacionados con el transporte público, atender el crecimiento urbano y la complejidad del transporte en el Municipio de Calimaya, así como la infraestructura vial, la seguridad vial y la planeación de la movilidad en el municipio. De acuerdo a lo establecido en la implementación de la Ley de Movilidad del Estado de México, actualmente la Dirección de Movilidad se regirá bajo las atribuciones marcadas en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, 21 mayo de 2024.

## **V. BASE LEGAL**

### **LEGISLACIÓN FEDERAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

### **LEGISLACIÓN ESTATAL**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.

### **LEGISLACIÓN MUNICIPAL**

- Bando Municipal de Calimaya 2025

### **MISIÓN**

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Calimaya, promoviendo la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de movilidad; conduciendo un desarrollo urbano ordenado y garantizando la movilidad que demanda el municipio; mejorando la cobertura para propiciar una sociedad sensible y consciente de la movilidad.

## **VISIÓN**

Ser un área cercana a la comunidad del Municipio de Calimaya, con leyes y reglamentos que correspondan a las necesidades de movilidad de la población, con buen desarrollo administrativo contando con:

- Regulación y atención con estricto respeto y amabilidad a las solicitudes y los requerimientos del área.
- Recursos humanos debidamente capacitados, honestos y comprometidos con los objetivos del área.
- Área de trabajo y atención digna al público.

## **VALORES Y PRINCIPIOS**

### **1. RESPONSABILIDAD**

- a) Responder por las consecuencias de sus acciones u omisiones en el ejercicio del servicio público;
- b) Actuar con la premisa de saber responder a las acciones que diariamente realiza afrontando las consecuencias de sus actos y encaminando sus acciones a la satisfacción de las demandas sociales, procurando que su actuación fomente el desarrollo sustentable del municipio; y
- c) Conducirse de manera ordenada, fomentando en las personas la confianza en su persona y en las instituciones municipales, así como en su capacidad, atención y servicio.

### **2. HONESTIDAD**

- a) Actuar con rectitud e integridad;
- b) Conducirse en todo momento de manera recta, procurando satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por tercera persona, no buscando o aceptando compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidora o servidor público, absteniéndose de realizar conductas que puedan afectar la imagen gubernamental dentro del ejercicio de sus funciones; y

c) Conducirse ante la ciudadanía con veracidad y observando las disposiciones legales aplicables.

### **3. LEGALIDAD**

- a) Conocer, cumplir y respetar las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Bando Municipal de Calimaya; y
- b) Conducirse en cumplimiento estricto de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, fundando y motivando sus actos, buscando siempre el bien común.

### **4. COMPROMISO POR EL BIEN COMÚN**

- a) Satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad;
- b) Dirigir sus acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de los intereses particulares, consistente en que la servidora o el servidor público, al desempeñar su función, debe velar siempre por el bien común; y
- c) Atender las necesidades e intereses de la población, el bienestar colectivo, sin influencia, beneficio o interés particular alguno.

### **5. SOLIDARIDAD**

- a) Ser sensible a las necesidades de la población;
- b) Conducirse con respeto a la ciudadanía;
- c) No realizar actos discriminatorios de ningún tipo en su relación con la ciudadanía o con las y los demás integrantes de la administración pública municipal, dando a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, sin importar sexo, género, edad, raza, credo, religión, preferencias políticas u orientación sexual, vestimenta o discapacidad;
- d) Reconocer el valor de cada persona, aceptando su autonomía e intereses, sin hacer distinción alguna; y

e) Evitar en todo momento el uso de lenguaje ofensivo, en doble sentido, grosero o soez.

## **6. RESPETO**

- a) Dar a todas las personas un trato digno; y
- b) Eliminar toda forma de discriminación o trato desigual por motivo de género.

## **7. HONRADEZ**

- a) Utilizar los recursos que tenga asignados exclusivamente para el desempeño de sus funciones;
- b) Asumir, sin importar su nivel o condición contractual, un comportamiento íntegro e intachable; y
- c) Actuar de manera recta, integral y respetuosa en todas y cada una de las acciones vinculadas con el desempeño de sus funciones.

## **8. LEALTAD**

- a) Actuar acatando los principios de institucionalidad, observando las disposiciones legales aplicables;
- b) Preservar y proteger los derechos e intereses públicos, entregando su actuar en la búsqueda de los fines de la administración pública municipal; y
- c) Respetar y conducir sus acciones para la consecución de los fines del municipio, promoviendo una imagen institucional, apegándose en todo momento a las políticas, criterios, lineamientos, instrucciones y convicción de la o el superior jerárquico.

## **9. INTEGRIDAD**

- a) Contar con la cualidad o estado de conciencia que permita tener presente los valores;
- b) Reunir en cada uno de sus actos, decisiones o proyectos de trabajo, los valores que son objeto de tal forma que su desempeño sea lo más recto, apegado a derecho y al interés social;
- c) Actuar con honestidad, pro actividad y transparencia;

- d) Actuar de manera recta, veraz y coherente, promoviendo con su conducta la confianza en la administración pública municipal y la buena imagen de su personal; y
- e) Apoyar y colaborar con las demás servidoras públicas, servidores públicos y ciudadanía en las causas con motivos justificados, de manera desinteresada y por el bien común.

## **VI. ATRIBUCIONES**

De acuerdo con el Bando Municipal de Calimaya 2025 artículo 76 y 175 y la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios artículo 28.

### **FUNCIONES DEL DIRECTOR DE MOVILIDAD.**

- I. Elaborar, analizar, planear, evaluar, y vigilar e implementar las actividades de la Dirección de Movilidad.
- II. Incentivar a los servidores públicos a desempeñar eficientemente sus actividades laborales.
- III. Tratar cordial y respetuosamente a los servidores públicos a su cargo, así como a la ciudadanía.
- IV. Supervisar los trabajos que se lleven a cabo por parte de la Dirección de Movilidad, atendiendo las exigencias de la comunidad.
- V. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas relativas a esta dirección.
- VI. Otorgar visto bueno coadyubando con los inspectores para la colocación de topes de concreto.
- VII. Las demás que se deriven de los ordenamientos legales aplicables.

El Director de Movilidad para desempeñar sus funciones se auxilia de los siguientes:

#### **-Funciones del Auxiliar Administrativo.**

- Proporcionar información que soliciten las dependencias respecto a la Dirección de Movilidad.

- Dar contestación y seguimiento a las solicitudes de información que remita la titular de la unidad de transparencia, así como actualizar la información en el sistema SAIMEX.
- Programar y supervisar las metas anuales e informarle a la UIPPE el cumplimiento de ellas.
- Apoyar al director para la elaboración de los manuales de organización, procedimientos y reglamento interno para el desempeño eficiente de la dirección.
- Resguardar, controlar, archivar y seguimiento a las peticiones que ingresan a la dirección.
- Mantener un control del material y artículos existentes en la oficina.
- Gestionar el material necesario ante la Dirección de Administración.
- Tramitar, ante el área administrativa pertinente, los servicios de mantenimiento y reparación del equipo, vehículos, bienes, muebles e instalaciones.
- Fungir como secretario técnico del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Movilidad.
- Elaborar los oficios, circulares, invitaciones, memorándum, informes y demás trabajo que instruya el director.
- Llevar el control de oficios enviados y recibidos de la Dirección de Movilidad.
- Administrar en conjunto con el director el correo electrónico institucional de la dependencia.
- Elaborar la bitácora diaria de actividades.

#### **-Funciones del Auxiliar Administrativa/Supervisora**

- Apoyar en la capacitación del nuevo personal.
- Llevar la agenda del director y el seguimiento a la información generada.
- Atender al público en general cuando soliciten informes o alguna petición de los servicios que ofrece la dirección, en caso de desconocimiento este pedirá ayuda a algún integrante de la dirección.
- Recibir y hacer llamadas telefónicas, indicando al director los mensajes correspondientes.

- Informar al director las actividades que se llevarán a cabo por parte del personal de la dirección, así como su avance.
- Supervisar el comercio informal que está sobre las vialidades.
- Recordar las reuniones, cursos, pláticas y eventos al director y compañeros de trabajo.

### **-Funciones de Los Notificadores, Notificadores Supervisores e Inspector Ejecutor.**

- Auxiliar en las actividades o funciones de la Dirección de Movilidad.
- Entregar notificaciones, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Acatar las órdenes por parte de sus superiores.
- Participar en los operativos en coordinación por seguridad pública estatal, municipal y tránsito estatal.
- Realizar actividades para mantener libres de objetos, materiales y vehículos en las vialidades primarias y secundarias, cuando le ordene su superior jerárquico o sea solicitud ciudadana.
- Apoyar en la entrega de oficios.
- Verificar que las bases de taxis y mototaxis del municipio se encuentren identificadas y marcadas, con respecto a los cajones que les fueron otorgados.
- Verificar que las bases taxis y mototaxis cuenten con estacionamiento anexo a las mismas.
- Solicitar los materiales requeridos para llevar a cabo los trabajos de campo, solicitándolos al auxiliar administrativo y este a su vez los gestione con el área administrativa pertinente.
- Cuidar el material y herramientas que hay dentro de la oficina.
- Asistir a las capacitaciones, talleres o conferencias que les indique y ordene su superior jerárquico.
- Coordinar con la Dirección de Desarrollo Económico que los vehículos de los locatarios, comerciantes del tianguis en general, así como en donde se ubican, no

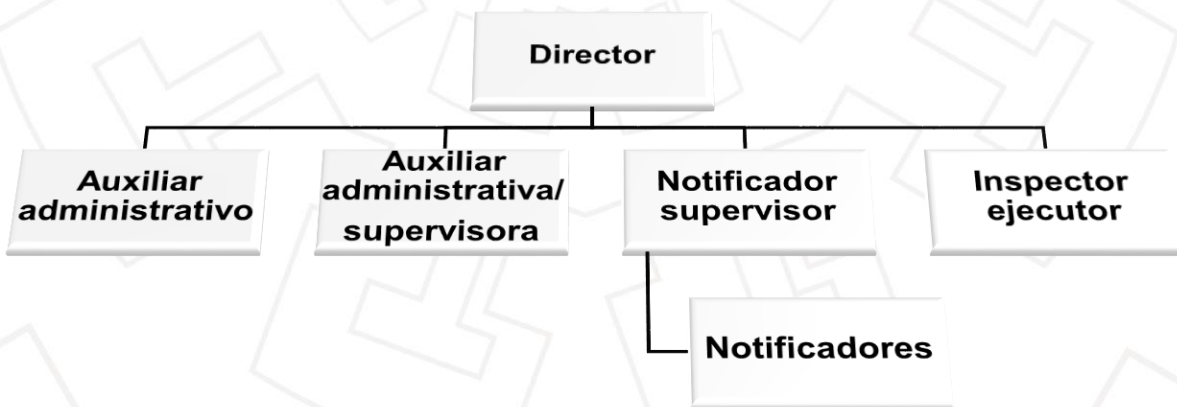
permanezcan estacionados dentro del primer cuadro del centro de la cabecera municipal.

- Remitir a los depósitos vehiculares los vehículos, remolques, vehículos de carga que obstaculicen, limiten o se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas

## VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- DIRECTOR DE MOVILIDAD.
  - Auxiliar Administrativo.
  - Auxiliar Administrativa/ Supervisora.
  - Inspector Ejecutor.
  - Notificador Supervisor.
  - Notificador.

## VIII. ORGANIGRAMA



## IX. OBJETIVO.

### OBJETIVO DE LA DIRECCION DE MOVILIDAD

Verificar que las bases de taxis, mototaxis, autobuses y líneas de transporte, cumplan con la documentación correspondiente para su funcionamiento, así como inspeccionar que el autotransporte no se estacione en zonas prohibidas para que permita el libre tránsito de personas y productos con mayor eficiencia y seguridad, así como mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular, excepto en aquellos casos debidamente autorizados; apoyar a tránsito del estado para que se respete el orden vial del Municipio de Calimaya.

---

**X. VALIDACIÓN**

---

**C. OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CALIMAYA, 2025-2027**

**ELABORÓ**

---

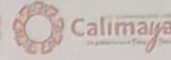
**C. RAMIRO MANCILLA GONZÁLEZ.  
DIRECTOR DE MOVILIDAD  
DE CALIMAYA, 2025-2027**

---

**C. YAZMIN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA.  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
DE CALIMAYA, 2025-2027**

## XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

Fecha de actualización.	Descripción de la actualización.
Octubre 2025	Creación del Manual de Organización de la Dirección de Movilidad 2025-2027.



**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO  
 REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

Dependencia u Organismo Descentralizado: Dirección de Movilidad.		Título de la Regulación: Manual de Organización de la Dirección de Movilidad 2025-2027.	
Enlace de Mejora Regulatoria: Lic. Ramiro Mancilla González. Director de Movilidad del Ayuntamiento de Calimaya.		Fecha de aprobación por el Comité Interno: 28/04/2025.	
Punto de Contacto: Teléfono: Correo: movilidad@calimaya.gob.mx	Fecha de recepción: 1/08/2025.	Fecha de envío: 13/08/2025.	
<b>Anexe el archivo que contiene la regulación</b> Manual de Organización de la Dirección de Movilidad 2025-2027.			
<b>I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN</b>			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. Este Manual busca evitar que los integrantes de la Dirección de Movilidad realicen funciones de otros.			
<b>II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN</b>			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. Describir de manera clara y breve la estructura organizacional de la Dirección de Movilidad, así como las funciones que realizará cada integrante de la Dirección.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.		Si	No
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.			X
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.			X
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.			X
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.			X
<b>III.- ANEXOS</b>			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y Municipios. Bando Municipal de Calimaya 2025.			
Elaboró		Autorizó	
 Lic. Belén Barrera Álvarez. Auxiliar Administrativo de la Dirección de Movilidad del Ayuntamiento de Calimaya. Enlace de Mejora Regulatoria.		 Lic. Ramiro Mancilla González. Director de Movilidad del Ayuntamiento de Calimaya. Titular de la Dependencia.	

